

C) Leyes autonómicas

Asturias.—Ley de 18 de diciembre de 1997. Fijación en el 33 por 100 del recargo sobre las cuotas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas.

Baleares.—Ley de 18 de diciembre de 1997. Atribución de competencias a los Consejos Insulares en materia de tutela, acogimiento y adopción de menores.

— Ley de 22 de diciembre de 1997. Medidas tributarias y administrativas.

Castilla y León.—Ley de 26 de diciembre de 1997. Medidas económicas, fiscales y administrativas.

Cataluña.—Ley de 24 de diciembre de 1997. Tasas y precios públicos.

— Ley de 24 de diciembre de 1997. Medidas administrativas y de organización.

Madrid.—Ley de 26 de diciembre de 1997. Tasas y precios públicos.

— Ley de 26 de diciembre de 1997. Medidas fiscales y administrativas.

Navarra.—Ley Foral de 15 de diciembre de 1997. Vías Pecuarias.

— Ley Foral de 15 de diciembre de 1997. Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra.

— Ley Foral de 30 de diciembre de 1997. Modifica parcialmente los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre el Patrimonio, sobre Sociedades y sobre Sucesiones.

Valencia.—Ley de 16 de diciembre de 1997. Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad.

— Ley de 23 de diciembre de 1997. Regula el tramo autonómico del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos.

— Ley de 26 de diciembre de 1997. Medidas de gestión administrativa y financiera y gestión de la Generalidad.

II. Información de actividades

1. *Academia Matritense del Notariado.*—Ha comenzado a desarrollarse el ciclo de conferencias correspondiente al año académico 1997-1998, habiendo tenido lugar las siguientes intervenciones:

16 de octubre

— Don FERNANDO PANTALEÓN PRIETO, Catedrático de Derecho Civil, *La personalidad jurídica de las sociedades civiles.*

30 de octubre

— Don EDUARDO MARTÍNEZ-PIÑEIRO CARAMÉS, Notario, *La referencia catastral*.

27 de noviembre

— Excmo. Sr. Don ENRIQUE ARNALDO ALCUBILLA, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, *La ciudadanía europea*.

11 de diciembre

— Excmo. Sr. Don FRANCISCO HERNÁNDEZ GIL, Profesor Emérito de Derecho Civil de la Universidad Complutense de Madrid. Ex-teniente Fiscal del Tribunal Supremo, *El Ministerio Fiscal y las instituciones protectoras del menor*.

2. *Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*.—Ha tenido lugar en los últimos días del pasado mes de noviembre un ciclo de conferencias sobre «Derecho Internacional Humanitario», que se ha desarrollado con arreglo al siguiente programa:

— «El Derecho Internacional Humanitario en la actualidad», por el profesor don MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad Complutense de Madrid, Director Técnico del Centro de Estudios del Derecho Internacional Humanitario (Cruz Roja Española).

— «El Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos», por la profesora doña CONCEPCIÓN ESCOBAR HERNÁNDEZ, Catedrática de Derecho Internacional Público de la Universidad de Cantabria.

— «La Jurisdicción Penal Internacional», por el profesor don FERNANDO PIGNATELLI MECA, Coronel Auditor, Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa.

— «Ingerencia humanitaria y asistencia humanitaria», por el profesor don FERNANDO MARINO MENÉNDEZ, Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad Carlos III.

— «Genocidio y crímenes de guerra en la Legislación Penal Española», por don JOSÉ LUIS VILLASANTE PRIETO, General Consejero Togado, Presidente del Tribunal Militar Central, Director Técnico del Centro de Estudios del Derecho Internacional Humanitario (Cruz Roja Española).

— «Derecho y cultura de paz», por don FÉLIX FERNÁNDEZ SHAW, Embajador de España, Vice-Presidente del Consejo Ejecutivo de la UNESCO.